

300/2020/00867 ESTUDIO ECONÓMICO MODIFICACION NO PREVISTA LOTE 2

El presente estudio económico se atiende, al igual que el anterior que permitió determinar el precio del presente contrato, a lo establecido en:

- a) El artículo 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, referente a la obligación de que el precio de los contratos sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado.
- b) El apartado 2.2.1 de la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, aprobada mediante Decreto de 15 de diciembre del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda que señala que el estudio económico que se realice para la determinación del presupuesto de licitación del contrato, deberá recoger de forma detallada, pormenorizada y motivada los cálculos de costes sobre la base de las características, prestaciones y costes de mercado de la actuación que se pretenda contratar, instando, con carácter general, a que dicho cálculo se realice a partir de la definición de costes unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten.
- c) El apartado 5.1.1 d) de la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal, aprobada mediante Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, así como la modificación parcial de la misma por Decreto del mismo Órgano de 20 de mayo de 2016.
- d) La Instrucción 1/2019, sobre los criterios de actuación para la aplicación de la reserva de contratos prevista en la Disposición Adicional 4ª de la LCSP, aprobada por Decreto de 31 de enero de 2019 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

Resulta imprescindible modificar el vigente contrato correspondiente al **Lote 2 de Servicio de Limpieza y Suministro y Reposición de Contenedores Higiénico-Sanitarios en los Edificios Municipales adscritos al Distrito**, resultante del contrato del Servicio de Limpieza y Suministro y Reposición de contenedores Higiénico Sanitarios de los Colegios Públicos y Edificios Municipales, Adscritos al Distrito de Fuencarral-El Pardo, dividido en dos lotes, con un plazo de ejecución total de 24 meses, comprendidos entre el 18 de noviembre de 2021 y el 17 de noviembre de 2023, ambos inclusive, adjudicado en su lote 2 a la empresa LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS, S.A. CI.F. N.º A33123498, por Decreto del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo de fecha 16 de



Septiembre de 2021 en el precio de 1.735.967,82 euros, IVA excluido, al que corresponde por IVA (tipo general del 21% para todos los servicios, dado que no se modifica las cantidades de recipientes higiénico-sanitarios que correspondería un 10%) la cuantía de 364.133,87 euros, totalizándose el importe del contrato en 2.100.101,69 euros, distribuyéndose en las siguientes anualidades y cuantías:

Anualidad	Importe
2021	37.918,50 euros.
2022	1.050.050,85 euros.
2023	1.012.132,34 euros.

En cuanto al importe de la presente modificación para determinar su incremento económico y su distribución presupuestaria por anualidades de ejecución, a continuación, se indican los parámetros a tener en cuenta para su cálculo:

- a) La fecha prevista en la que ha de causar efectos la modificación de contrato es la de **01 de marzo de 2021 y hasta la finalización del mismo, el 17 de noviembre de 2023**, ambos incluidos. El número de semanas efectivas que se va a efectuar la prestación es de 86.
 - b) El precio de la modificación que se pretende aprobar se ha calculado en base a los precios de las distintas prestaciones establecidos en el apartado 25 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas y la cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación que se ven afectados, teniendo en cuenta el **4% de antigüedad**, el coeficiente de adjudicación según resultó de la oferta económica de LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS, S.A. y el período de tiempo, dentro del plazo de ejecución, que abarca la modificación propuesta.
 - c) Los precios unitarios están determinados según el informe elaborado por la Dirección General de Relaciones con los Distritos y Asociaciones, actualizando los precios unitarios de hora de personal de limpieza al convenio vigente en el momento de la redacción de los pliegos base de la licitación del presente contrato correspondientes al convenio de limpieza del año 2017 incrementándose en un 4% en concepto de antigüedad según se indica en la Cláusula 3 del Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas. **Los citados precios unitarios excluyen gastos generales, beneficio industrial e IVA, que se aplicaran posteriormente a los resultados obtenidos, tras aplicarles el coeficiente de adjudicación, conforme a la baja ofertada por el licitador que resultó adjudicatario del 0,8833956212.**
- **Limpieza:** precios/hora del personal de ejecución según su categoría profesional:

- Limpiador/a: 13,28 €/h.
- Peón Especialista: 13,42 €/h.

Las prestaciones que constituyen el objeto de la presente modificación, con indicación de su código CPV, son las siguientes:

- 90911000-6: Servicios de limpieza de viviendas, edificios y ventanas

Las prestaciones que constituyen el objeto del presente contrato, cuya modificación ahora se pretende, son las que, a continuación, se citan:

DETERMINACION DEL PRECIO DE LA MODIFICACION

MODIFICACION NO PREVISTA EN PLIEGOS: LIMPIEZA DEL CENTRO CULTURAL PROVISIONAL LAS TABLAS E INCREMENTO DE HORAS DE LIMPIEZA EN BIBLIOTECA JOSE SARAMAGO

Se requiere incorporar a la prestación del servicio de limpieza del Centro Cultural provisional del barrio de Las Tablas, situado en la calle Vitoria de la Rioja, 52 y el incremento de horas de limpieza en la Biblioteca Jose Saramago situada en la Avda., Monforte de Lemos, 38, ambas instalaciones adscritas al Distrito de Fuencarral El Pardo y que actualmente se encuentra en uso. La no inclusión en el contrato vigente se deriva de la necesidad sobrevenida de su limpieza, no prevista en el momento de la elaboración de los pliegos dada su situación de provisionalidad en caso del centro cultural provisional de las Tablas, no teniendo en ese momento clara su gestión futura y en el caso de la Biblioteca, debido a que el edificio se encontraba sin uso, pendiente de la finalización de las obras de remodelación por parte de Patrimonio, las cuales, en la fecha de estudio del contrato, se encontraban paradas y sin fecha prevista de recepción, previendo únicamente horas de limpieza de mantenimiento.

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cláusula 25 del Anexo I correspondiente al Lote 2, en lo referido a las modificaciones establecidas en apartado 25 del Anexo I, no se prevé este supuesto.

Por ello, siendo necesaria la prestación del servicio de limpieza en el Centro Cultural provisional del barrio de las Tablas y de la Biblioteca Jose Saramago, se propone realizar una modificación del contrato de acuerdo con lo establecido en el Art 205 de la LCSP.

Esto determina un incremento en las horas de limpieza a realizar, según desglose del anexo al presente estudio económico. La modificación NO prevista del vigente contrato se realizará en los términos siguientes:

- **Efectos de la modificación:** Desde el 01 de marzo de 2022 y hasta la fecha finalización del contrato, 17 de noviembre de 2023. Prorrogable por plazo

idéntico al contrato inicial, (24 meses) si continuasen las condiciones que motivaron la modificación.

- **Prestaciones afectadas**, según las magnitudes ponderadas en cada caso y conforme a las estipulaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas:

a) Limpieza

- **Limpiador/a** (horas/86 semanas) **4.472,00 horas.**
- Especialista (horas/año): No.
- Supervisor (horas/año): No.
- Peón especialista (horas/76 semanas): No.

Determinado el importe correspondiente según el precio/hora de cada profesional de ejecución conforme a las estipulaciones expuestas anteriormente y contenidas en el estudio económico por el que se determinó el precio de licitación del presente contrato, las prestaciones afectadas, y la aplicación de la baja económica ofertada por la empresa adjudicataria se deduce un importe de 52.463,24 euros, IVA excluido, a lo que le corresponden 6.820,22 euros de gastos generales (13%) y 3.147,79 euros de beneficio industrial (6%). La suma corresponde al importe de la modificación NO prevista sin IVA, totalizándose 62.431,25 euros, al que corresponde por IVA (tipo general del 21% para todos los servicios, dado que no se modifica las cantidades de recipientes higiénico-sanitarios que correspondería un 10%) la cuantía de 13.110,56 euros, siendo el importe de la modificación NO prevista de **75.541,81 euros**.

El gasto correspondiente a la financiación de la modificación propuesta ha de imputarse a la aplicación presupuestaria 001/208/933.02/227.00, "Limpieza y Aseo", del Programa "Centros docentes de Enseñanza Infantil y Primaria", del Presupuesto del Distrito de Fuencarral-El Pardo, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2022	33.057,19 €
2023	42.484,62 €

La modificación referenciada supone un **porcentaje de variación del 3,60 %** respecto del precio primitivo del contrato.

Asimismo, tal y como se estipula en la cláusula QUINTA del documento de formalización del contrato suscrito por el representante legal de LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS, S.A. y el Concejal Presidente del Distrito, en nombre de la Corporación Municipal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para este contrato no procede la revisión de precios.

Por otro lado, con carácter previo a la formalización de la modificación, tras su aprobación por el órgano de contratación, habrá de reajustarse la garantía definitiva

constituida por el contratista para que guarde la debida proporción con el nuevo precio del contrato resultante de la modificación, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución contractual.

<<Firmado electrónicamente

EL ADJUNTO DEL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y ESCENA URBANA

Gonzalo Gascueña Romero>>

<<Firmado electrónicamente

EL JEFE DEL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y ESCENA URBANA

Mariano Bartolomé Herrero>>